ENTIDAD	**MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN**
FECHA	**ABRIL DE 2026**

MARCO NORMATIVO

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ.**

El presente proceso de mínima cuantía se justifica legalmente bajo el principio de economía y celeridad administrativa (Art. 25, Ley 80 de 1993), configurándose como un procedimiento sencillo y ágil para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, este mecanismo garantiza la selección objetiva al basarse primordialmente en el menor precio ofrecido, siempre que se cumplan las condiciones técnicas mínimas exigidas; todo ello integrado con los Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026, que imponen el deber de incorporar criterios sociales y medidas afirmativas (como el apoyo a emprendimientos de mujeres y Mipymes) para asegurar que el gasto público no solo sea eficiente, sino también un motor de equidad y desarrollo social en la ejecución del objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…).

La Alcaldesa del Municipio de Pisba dentro de las necesidades evidenciadas del Plan de Desarrollo, a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico, por lo que se aceptó recibir la donación por parte de La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la mercancía para el desarrollo de sus Planes, Programas, Proyectos y actividades enmarcada dentro de su misión institucional.

El Decreto 1165 de 2019, establece en su Artículo 736. Formas de disposición. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá disponer de las mercancías decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, mediante la venta, donación, asignación, destrucción y/o gestión de residuos, chatarrización y dación en pago (...)»

Artículo 742. Donación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, en los siguientes casos:

1) Cuando se afecte el comercio formal y genere competencia desleal entre los sectores de la economía formalmente organizados.

2) Cuando las mercancías tengan restricciones legales o administrativas, o estas hagan imposible o inconveniente su disposición bajo otra modalidad.

3) Cuando su comercialización no haya sido posible por haberse declarado desierto el proceso de venta en dos (2) oportunidades.

4) Cuando las mercancías puedan cumplir una función social, cuando puedan ser usadas para el funcionamiento de una entidad estatal, cuando puedan prestar una utilidad a los sectores de salud, educación, seguridad pública, seguridad alimentaria, servicios públicos, cultura, prevención y atención de desastres, víctimas y población en condición de vulnerabilidad, paz y posconflicto, o cuando estén dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana.

5) Cuando no amerite su venta por ser una cantidad mínima o por no existir condiciones del mercado.

En lo que respecta al procedimiento general de donación, la normatividad aduanera establece lo siguiente:

Decreto 1165 de 2019. Artículo 743. Procedimiento general de donación. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá ofrecer directamente las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación, a cualquier entidad pública del orden nacional, departamental, municipal, a la Fuerza Pública, a los Esquemas Asociativos Territoriales EAT contemplados en la Ley 2294 de 2003 / PND 2022-2026 (Sección IV), a los cabildos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras y Rrom, siempre que estén inscritas en el registro que para el efecto lleva el Ministerio del Interior y se consideren como entidades de derecho público de carácter especial, y, en el caso de las Asociaciones de Iniciativa Público Popular – AIPP, a la entidad pública que haga parte de la AIPP correspondiente.

La entidad interesada en adquirir los bienes ofrecidos en donación deberá manifestar su interés por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación del ofrecimiento, describiendo la necesidad que pretende satisfacer con los mismos y las razones que justifican su solicitud, la cual deberá ser acorde con las funciones asignadas. La manifestación de interés hará las veces de aceptación de la donación siempre que se refiera a la totalidad de la mercancía objeto del ofrecimiento. La Subdirección de Gestión Comercial de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de estos requisitos y procederá a la expedición del correspondiente acto administrativo.

De no contarse con manifestaciones de interés sobre la mercancía ofertada, se podrá volver a ofrecer estas mercancías hasta por una (1) sola vez. Luego de agotar los dos (2) ofrecimientos sin que sea posible realizar una donación efectiva, se podrá dar aplicación a otras modalidades de disposición de mercancías

(…)

Que mediante oficio (s) de fecha 20 de febrero de 2026, enviado al buzón: aceptaciones_donacion@dian.gov.co, suscrito por la Alcaldesa municipal aceptó recibir la donación de las mercancías correspondientes al ofrecimiento No. 028.

Mediante Resolución No. 002652 de fecha 04 de marzo de 2026, emitidas por EL SUBDIRECTOR LOGÍSTICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UAE-DIAN, en su ARTÍCULO PRIMERO, dispone, Autorizar la donación al Municipio de Pisba- Boyacá, identificado con NIT. 800.066.389-5, representado legalmente en este acto por su alcaldesa, la señora Manuela Pidiache Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía 46.386.520 en la ciudad de Sogamoso, Boyacá, de las mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, las cuales corresponden al ofrecimiento 028 del 18 de febrero de 2026.

El Decreto 1165 de 2019, en su el artículo 745, establece: Artículo 745. Aceptación y retiro de las mercancías donadas. Una vez notificado el acto administrativo de donación, el donatario no podrá rechazar la donación, salvo en los eventos en que se detecten inconsistencias en la diligencia de entrega de la mercancía donada, conforme con lo señalado por el artículo 747 del presente decreto.

La entidad donataria deberá efectuar el retiro físico de las mercancías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación del acto administrativo de donación al donatario, salvo que se trate de mercancías perecederas, caso en el

cual deberá retirarse de manera inmediata. Cuando, por razones del volumen y ubicación de la mercancía, sea necesario un plazo mayor, dentro del acto administrativo de donación se concederá un plazo adicional máximo hasta de diez (10) días hábiles.

De no efectuarse el retiro de las mercancías donadas en el tiempo indicado en el presente artículo, los gastos causados por su almacenamiento, guarda, custodia y conservación correrán por cuenta del donatario. Para tal efecto en el acto administrativo de donación se ordenará al recinto de almacenamiento en donde se encuentre la mercancía, la cancelación de la matrícula de depósito o del documento equivalente a nombre de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el registro del egreso en el sistema. En su reemplazo, dicho recinto elaborará una nueva matrícula o documento equivalente a nombre de la entidad donataria, para que, luego de expirado el plazo de retiro de las mercancías, el donatario asuma directamente ante el depositario los citados gastos. (…)»

Las mercancías objeto de disposición se entregarán en el estado y en el recinto de almacenamiento del Municipio de Girón – Santander, y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o características de estas, según lo previsto en el artículo 753 del Decreto 1165 de 2019, así:

Artículo 753. ENTREGA. Las mercancías objeto de disposición se entregarán en el estado y sitio en que se encuentren y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no estará obligada a proveer el mantenimiento, ni responderá por vicios ocultos, calidad, autenticidad de las marcas o características de estas (…)

La norma establece que los costos y gastos asociados con la logística para el retiro por parte de la entidad beneficiada, verificación de la mercancía recibida, cargue, transporte, almacenaje, preservación, caracterización a la población beneficiada, posterior entrega y demás servicios deben ser asumidos por la entidad beneficiaria.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario solventar gastos económicos, con el fin de realizar el cargue, transporte (Ciudad de Cúcuta hasta el Municipio de Pisba) y descargue de mercancías adjudicadas en condición de donación al Municipio.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la cantidad y/o volumen de la mercancía que hace parte de la donación, se hace necesario contratar con un particular el transporte de dicha mercancía, desde el recinto de almacenamiento de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, las cuales corresponden al Ofrecimiento Nro. 028. hasta el Perímetro urbano del Municipio de Pisba lugar donde se hará un acopio principal y del cual posteriormente se hará entrega por parte de la Administración Municipal a cada uno de beneficiarios.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Gobierno "**PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027**", así:

PLAN DE DESARROLLO	**PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027**
DIMENSIÓN	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL: CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL.
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LA POBLACIÓN VULNERABLE
OBJETIVO	Garantizar la inclusión y el respeto de los derechos a la población en condición vulnerable generando espacios adecuados para su Desarrollo y crecimiento personal
SECTOR	41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
INDICADOR	410305201 - Beneficiarios de la oferta social atendidos
LÍNEA BASE	10
META CUATRIENIO	170

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Pisba, requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de Mínima cuantía para la contratación de "**PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ**", con el fin de garantizar un servicio de logística y transporte para el traslado de la mercancía recibida en donación para la población vulnerable del municipio de Pisba, Boyacá.

Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[1]

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en

[1] Fuente: DANE - Boletín técnico Precios al Consumidor (IPC) Marzo de 2026.

establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whiskey, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,89	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

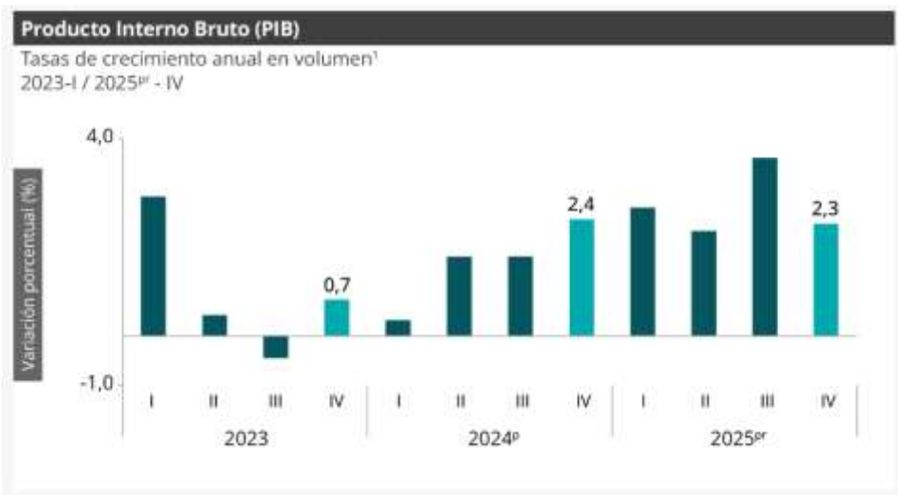
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

➢ El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en marzo una variación mensual de 0,78% (vs. 0,52% en mar-25), por encima de nuestra expectativa (0,70%) y del consenso de analistas (0,67%). Este resultado equivale a 1,5 veces el promedio 2010-2025 para un mes de marzo y se ubica como el cuarto dato más alto para ese mes desde 2010.

➢ Los cuatro grandes componentes del IPC aportaron positivamente a la inflación mensual. Además, el 74% de los rubros del IPC registró variaciones positivas, por encima del promedio 2010-2025 para marzo (70%), mientras que 10 de los 12 grupos de consumo aumentaron de precio, con alojamiento y servicios públicos, alimentos, y restaurantes y hoteles explicando el 77% del resultado mensual.

➢ Frutas frescas, electricidad, servicios de telefonía móvil y fija, y comidas en establecimientos con servicio a la mesa fueron los rubros que más aportaron a la variación mensual, al explicar en conjunto el 45% del resultado.

➢ La inflación anual se aceleró de 5,29% a 5,56%, su nivel más alto desde septiembre de 2024. Servicios explicó la mayor parte de la aceleración y, en menor medida, alimentos y regulados, mientras que bienes tuvo un aporte nulo. La inflación sin alimentos se aceleró en 23 pbs, hasta 5,40%, y la inflación sin alimentos ni regulados aumentó 27 pbs hasta 5,79% (máximo desde julio 2024). La inflación acumulada en el primer trimestre ascendió a 3,1%, mayor al 2,6% de hace un año.

➢ En el primer trimestre, la inflación anual se aceleró 46 pbs. Los factores inflacionarios (contribuyeron a acelerar la inflación) fueron: 1) servicios sin arrendamientos, el componente más sensible al salario mínimo, que aportó 47 pbs (explicando todo el aumento); 2) alimentos, como resultado de la temporada de lluvias y sus efectos sobre el abastecimiento agrícola; y 3) bienes, reflejando presiones por el lado de la demanda, compensadas parcialmente por la apreciación del tipo de cambio.

➢ Por su parte, los factores desinflacionarios (contribuyeron a desacelerar la inflación) fueron: 1) la moderación de arrendamientos, favorecida por una indexación inferior al 5,1% observado al cierre de 2025, y 2) reducciones en precios de la energía, gracias a la disminución en las tarifas de electricidad entre enero y febrero y en los precios de la gasolina que realizó el gobierno en febrero y marzo.

➢ Las cifras hasta marzo confirman que el conflicto geopolítico y su impacto en los costos de los insumos no se había empezado a trasladar sobre la inflación en Colombia. El país registra una inflación más alta que sus pares de LatAm, especialmente por presiones alcistas de la demanda interna y la indexación al aumento de 23% en el Salario Mínimo que se reflejan en la tendencia creciente de las inflaciones básicas.

Resumen de resultados de marzo 2026

1. Servicios: registró una variación mensual de 0,90%, por encima del 0,57% observado un año atrás, ubicándose como la segunda inflación mensual más alta para un mes de febrero desde 2009. Este resultado se explicó principalmente por los incrementos en comunicación fija y móvil (3,15%), comidas fuera del hogar (0,86%), arriendos (0,47%) copropiedad (1,81%) y servicio doméstico (1,75%). En términos anuales, la inflación aumentó de 6,45% a 6,80%, alcanzando su nivel más alto desde diciembre de 2024, principalmente por el aumento del salario mínimo.

2. Alimentos: presentó una variación mensual de 1,27%, por encima del 0,86% observado un año atrás. El resultado estuvo explicado principalmente por el aumento de los precios de los perecederos (4,27% m/m), complementado por el incremento en los procesados (0,41% m/m). Frutas frescas, tomate carne y leche fueron los principales responsables del aumento. La inflación anual se aceleró hasta 6,27%, acumulando 3 meses al alza.

3. Regulados: la inflación mensual se ubicó en 0,43%, por encima del 0,34% registrado un año atrás. La variación estuvo impulsada principalmente por los incrementos en electricidad (2,78%), transporte urbano (0,64%%), recogidas de basuras (5,07%) y gas (1,09%), compensado parcialmente por la caída en combustibles. En consecuencia, la inflación anual se aceleró desde 4,05% hasta 4,14%.

4. Bienes: La variación mensual fue 0,28%, por encima del 0,25% de hace un año, lo que aceleró la inflación anual de 3,03% en febrero a 3,06% en marzo. El aumento estuvo impulsado por productos para el aseo personal, artículos de limpieza y productos farmacéuticos. Atenuado por la caída en vehículos y celulares por la apreciación del peso y la corrección en las bebidas alcohólicas producto de la caída de las medidas de la emergencia económica.

Pronóstico abril de 2026

Proyectamos una variación mensual del IPC de 0,82%. Los principales aportes provendrían de servicios y, en menor medida, de alimentos, regulados y bienes. La inflación anual se aceleraría a 5,72%, con alimentos y regulados explicando el aumento, mientras que mientras y bienes tendrían una contribución marginal.

i. IPC servicios: variación mensual de 0,72%, por encima del 0,68% observado un año atrás, explicada principalmente por los ajustes en servicios indexados al salario mínimo como comidas fuera del hogar, copropiedad y servicio doméstico. Los arriendos registrarían una variación mensual de 0,56%, inferior al 0,61% observado un año atrás. En términos anuales, la inflación de este componente se incrementaría a 6,85%, desde 6,80% en marzo, su mayor nivel desde diciembre de 2024.

ii. IPC alimentos: variación mensual de 1,60%, frente a 1,10% hace un año. El grupo de perecederos generaría las mayores presiones al alza como reflejo de la temporada de lluvias. El IPC de alimentos procesados también aumentaría, principalmente por los ajustes en el precio de la carne y huevos. La inflación anual se aceleraría a 6,80% (+52 pbs), su mayor nivel desde noviembre de 2023.

iii. IPC regulados: variación de 0,70% mensual, frente al 0,54% de hace un año, debido principalmente al aumento en los precios de la gasolina y en las tarifas de gas, agua y alcantarillado. Sin embargo, estimamos una corrección en las tarifas de electricidad que compensaría ligeramente el alza. La inflación anual de regulados se ubicaría en 4,31%, aumentando 16 pbs frente a marzo.

iv. IPC bienes: incremento mensual de 0,32%, frente al 0,28% de un año atrás. En términos anuales, la inflación se aceleraría levemente hasta 3,1%, aún impulsada por el alza en los precios de los productos farmacéuticos, de limpieza y la cerveza. El

mayor dinamismo de la demanda, asociado al aumento del salario mínimo, estaría compensando la apreciación anual del peso colombiano, que está permitiendo reducciones en los precios de vehículos, electrodomésticos y celulares.

La inflación anual sin alimentos aumentaría a 5,48%, desde 5,40%, su mayor nivel desde diciembre de 2024. En tanto, la inflación sin alimentos ni regulados se aceleraría de 5,79% a 5,84%, máximo desde junio de 2024. El comportamiento creciente de las inflaciones básicas seguirá reflejando el impacto del salario mínimo en la inflación de servicios y las presiones de demanda en bienes.

Escenario base de pronóstico para los próximos meses

La inflación seguiría acelerándose en los próximos meses. Los servicios continuarían ajustándose por el efecto del aumento del salario mínimo; los alimentos enfrentarían presiones por la temporada de lluvias y el encarecimiento de fertilizantes generado por las tensiones geopolíticas; y los regulados reflejarán los incrementos en los precios de la gasolina y la persistencia de presiones en gas. En bienes, se mantendrían fuerzas mixtas entre una demanda aún dinámica y la apreciación acumulada del peso, que ya ha permitido reducciones en precios de vehículos, celulares y electrodomésticos.

El conflicto entre Estados Unidos e Irán empezó a transmitirse a los precios internos a través del IPP. En marzo, el componente de explotación de minas y canteras registró un aumento particularmente alto (18,5% m/m), reflejando el impacto del repunte en los precios internacionales del petróleo. Hacia adelante, esperamos que este choque se incorpore gradualmente al IPC por varios canales: mayores costos de combustibles, aumento en el precio de fertilizantes e insumos importados, y presiones alcistas sobre los costos de producción agropecuaria, con eventual traslado a los precios al consumidor, especialmente en alimentos. Mantenemos el pronóstico de inflación de 2026 en 6,5%, con sesgo al alza:

1) La indexación al salario mínimo seguirá ejerciendo presiones al alza en la inflación de servicios intensivos en mano de obra, si bien ha sido menor a la que preveíamos.

2) Choque de oferta en alimentos: condiciones climáticas adversas, que pueden ser críticas si se materializa un fenómeno de El Niño de alta intensidad en el segundo semestre; y encarecimiento de fertilizantes asociado a las tensiones geopolíticas.

3) Choque de oferta en energéticos: El Niño también generaría un menor abastecimiento en electricidad y gas, presionando al alza sus precios, a lo que se suman los riesgos al alza derivados del contexto internacional que llevarían a incrementos en los precios de la gasolina.

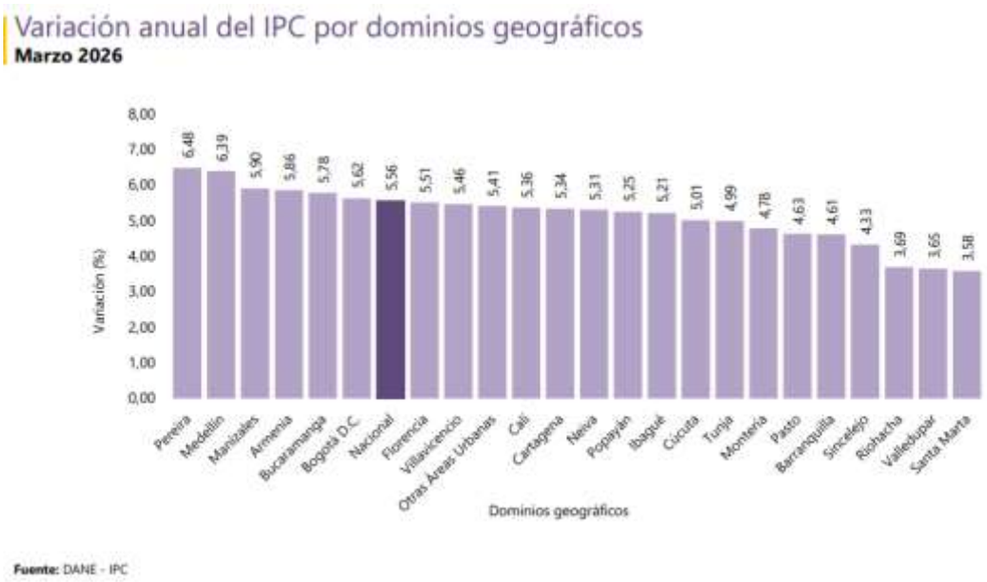
4) Demanda interna fuerte presiona inflación de bienes, lo cual sería compensado parcialmente por la apreciación del tipo de cambio



	Variación mensual (%)		Variación anual (%)		Contribución a la inflación anual (p.p.)		Cambio en contribución (p.p.)
	mar-25	mar-26	feb-26	mar-26	feb-26	mar-26	
IPC Total	**0,52**	**0,78**	**5,29**	**5,56**	**5,29**	**5,56**	**0,27**
Alimentos	0,86	1,27	5,84	6,27	1,09	1,18	0,09
Servicios	0,57	0,90	6,45	6,80	2,91	3,07	0,16
Regulados	0,34	0,43	4,05	4,14	0,78	0,80	0,02
Bienes	0,25	0,28	3,03	3,06	0,51	0,51	0,00

Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana.

Inflación por ciudades



EMPLEO EN EL SECTOR

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la prestación de servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas. De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

De igual manera, el futuro contratista deberá garantizar en la ejecución el acatamiento de las siguientes normas:

El sector del transporte de carga en Colombia está regulado por una serie de normativas que buscan garantizar la seguridad vial, la eficiencia operativa y el cumplimiento de estándares técnicos. A continuación, se destacan algunas de las principales regulaciones vigentes en 2026:

1. Resolución 1455 de 2025 de la Superintendencia de Transporte

Esta resolución, expedida el 26 de febrero de 2025, modifica y actualiza varios títulos de la Circular Única de Infraestructura y Transporte. Entre los aspectos más relevantes se incluyen:

- **Sistema de Control y Vigilancia**: Implementación de mecanismos para supervisar la operación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros por carretera.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**: Actualización de directrices para mejorar la seguridad en las vías.
- **Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte (PECCIT)**: Establecimiento de estrategias para combatir la ilegalidad en el sector.
- **Pólizas de Seguro**: Requisitos actualizados para las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Estos cambios buscan fortalecer la supervisión y mejorar la seguridad en el transporte de carga.

2. Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte

Emitida el 6 de marzo de 2025, esta resolución modifica el capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte. Las modificaciones están orientadas a optimizar procesos y garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en el sector.

3. Resoluciones del Ministerio de Transporte

El Ministerio ha emitido resoluciones que regulan aspectos específicos del transporte de carga:

- **Resolución 4100 de 2004 del 28 de diciembre de 2004**: Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.
- **Resolución 2888 de 2005 del 14 de octubre de 2005**: Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004
- **Resolución 1782 de 2009 del 08 de mayo de 2009**: Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004.
- **Resolución 2307 de 2014 del 12 de agosto de 2014**: Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones.

4. Restricciones de circulación para vehículos de carga

Se han implementado restricciones para la circulación de vehículos de carga con un peso igual o superior a 3.4 toneladas durante puentes festivos y fin de año en vías nacionales. Estas medidas buscan mejorar la movilidad y seguridad en las carreteras durante períodos de alto flujo vehicular.

5. Agenda Regulatoria del Ministerio de Transporte

El Ministerio de Transporte ha publicado su agenda regulatoria, que incluye iniciativas y proyectos normativos destinados a fortalecer el sector del transporte de carga. Esta agenda aborda aspectos como la modernización de la infraestructura, la adopción de tecnologías y la mejora en la capacitación del talento humano.

Es fundamental que las empresas y profesionales del sector se mantengan actualizados respecto a estas normativas para garantizar el cumplimiento legal, mejorar la eficiencia operativa y contribuir a la seguridad vial en Colombia.

6. Decreto 287 de 2026

Establece que las entidades estatales, así como los particulares que administren recursos públicos, deberán incorporar criterios de accesibilidad en los bienes, obras y servicios que contraten, desde la etapa de planeación de los procesos, teniendo en cuenta condiciones que permitan el acceso de personas con diferentes tipos de discapacidad. Adicionalmente, se promueve la participación directa de emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en los procesos contractuales.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

El transporte de carga en Colombia enfrenta importantes desafíos técnicos que afectan su eficiencia, seguridad y sostenibilidad. A continuación, se analizan los aspectos clave desde una perspectiva técnica, considerando la infraestructura, la modernización vehicular, la digitalización y la adopción de tecnologías emergentes.

1. Infraestructura Vial y Logística

Estado de la Red Vial

- Colombia cuenta con aproximadamente 206,000 km de carreteras, de los cuales solo 18% están pavimentados, lo que afecta la eficiencia del transporte de carga.

- La red de vías terciarias, esenciales para el acceso a zonas productivas, presenta un alto grado de deterioro.
- Se están desarrollando proyectos viales clave, como las autopistas 4G y 5G, que buscan mejorar la conectividad y reducir costos logísticos.

Puertos y Terminales de Carga

- La capacidad portuaria se ha ampliado con proyectos como Puerto Antioquia, que facilitará la exportación desde la región de Urabá.
- Se requiere mayor automatización en los procesos de carga y descarga para mejorar la eficiencia operativa.

2. Modernización del Parque Automotor

Envejecimiento de la Flota

- Más del 60% de los vehículos de carga en Colombia tienen más de 20 años de uso, lo que impacta la eficiencia energética y aumenta los costos de mantenimiento.
- La falta de incentivos para la renovación vehicular ha ralentizado la transición a flotas más modernas y sostenibles.

Combustibles Alternativos y Electromovilidad

- Se están evaluando opciones de vehículos eléctricos y a gas natural, pero su adopción sigue siendo baja debido al costo inicial y la falta de infraestructura de recarga.
- Las normas de emisiones son cada vez más estrictas, impulsando la transición hacia tecnologías más limpias.

3. Digitalización y Tecnologías Emergentes

Sistemas de Gestión y Control

- Se han implementado plataformas de telemetría para monitorear rutas, consumo de combustible y desempeño de los conductores.
- La adopción de sistemas de trazabilidad en tiempo real ha mejorado la seguridad y optimización de la logística.

Automatización y Uso de Inteligencia Artificial

- El uso de algoritmos de optimización de rutas ha reducido tiempos de entrega y costos operativos.
- Se están probando sistemas de conducción asistida y autónoma, aunque su implementación masiva aún es lejana en el país.

4. Seguridad Vial y Normatividad Técnica

Control de Pesos y Dimensiones

- Normativas como las Resoluciones No.4100 de 2004, No. 2888 de 2005 y No. 001782 de 2029 establecen límites de peso bruto vehicular (PBV) y dimensiones máximas para cargas especiales.
- Se han reforzado los controles en básculas de pesaje para evitar sobrecargas que deterioran la infraestructura vial.

Normas de Seguridad Vehicular

- La obligatoriedad del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) ha impulsado mejores prácticas en las empresas de transporte.
- Se han fortalecido las inspecciones técnicas y mecánicas para reducir la accidentalidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

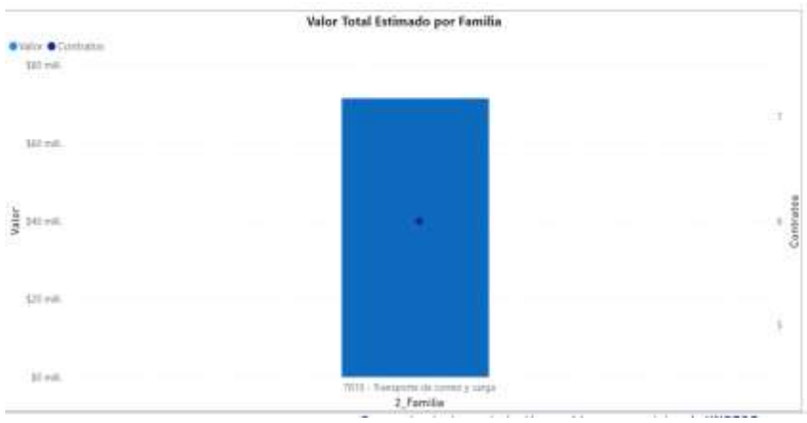
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento

estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

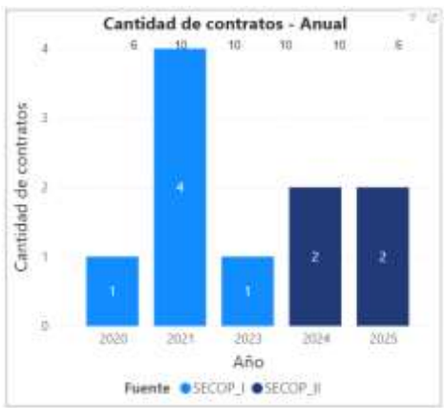
CÓDIGO UNSPSC DE ANÁLISIS:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
78	7810	781018	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

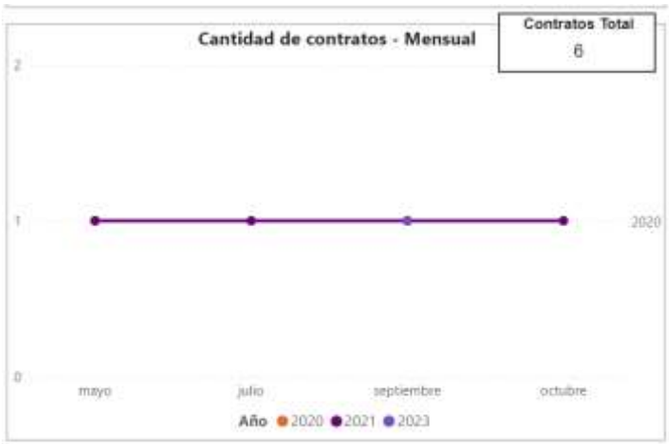
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE PISBA



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



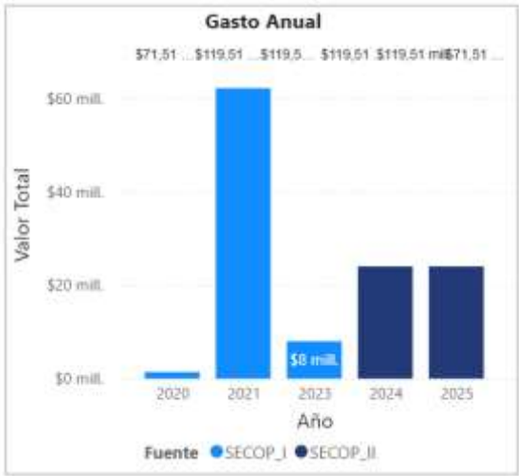
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



GASTO MENSUAL



GASTO ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE PISBA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
7810 - Transporte de correo y carga	
781018 - Transporte de carga por carretera	
PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA TIPO VOLQUETAS PARA TRANSPORTE DE MATERIALES EN EL MANTENIMIENTO DE LA RED VÍAL DEL MUNICIPIO DE PISBABOYACÁ	
SERVICIO DE TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE DE LA MERCANCIA DONADA AL MUNICIPIO DE PISBA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	
SERVICIO DE TRANSPORTE CARGUUE Y DESCARGUE DE LA MERCANCIA DONADA AL MUNICIPIO DE PISBA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	
SERVICIO DE TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE DE LA MERCANCIA DONADA AL MUNICIPIO DE PISBA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS YADUANAS NACIONALESDIAN	
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCADOS SUMINISTRADOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (DESDE LA CIUDAD DE TUNJA HASTA PISBA) PARA APOYAR A POBLACIÓN VULNERABLE FRENTE A LA EMERGENCIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ	
Total	

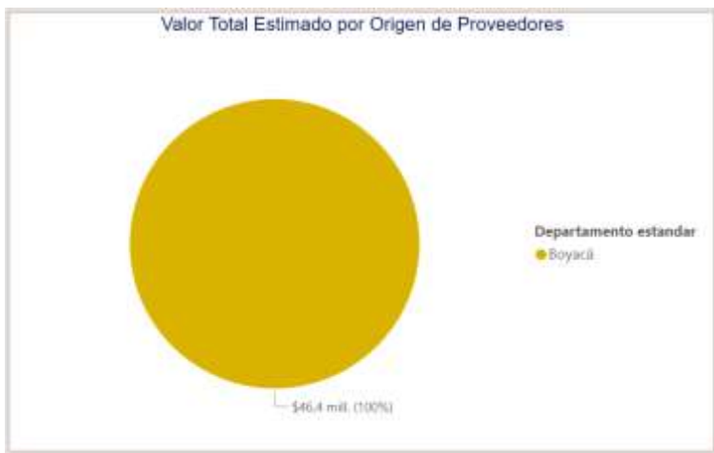
PROVEEDORES SELECCIONADOS



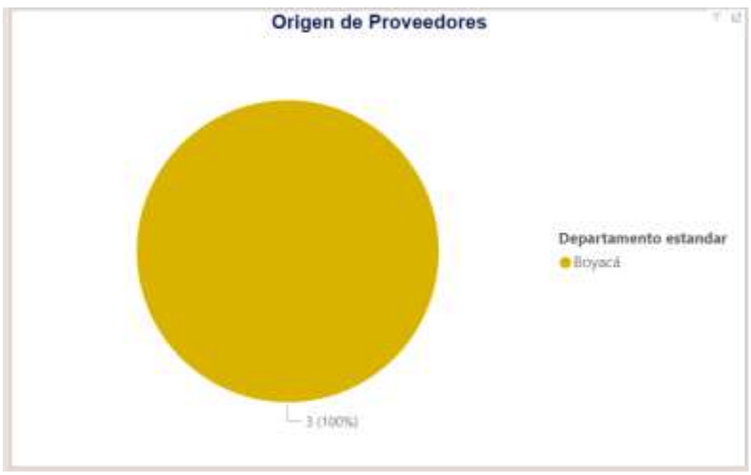
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

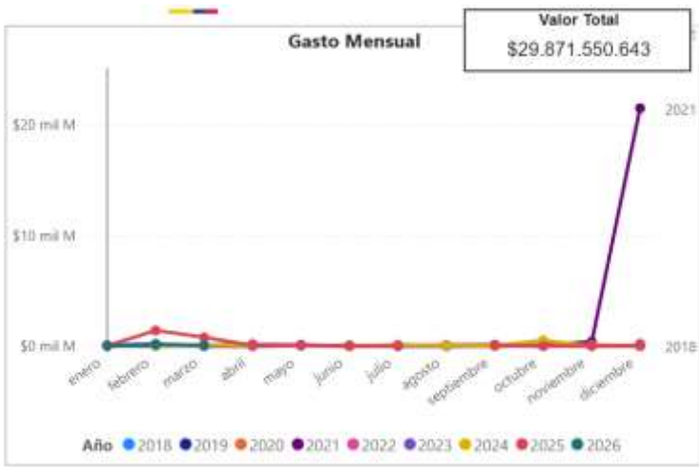


ANÁLISIS DE LA OFERTA

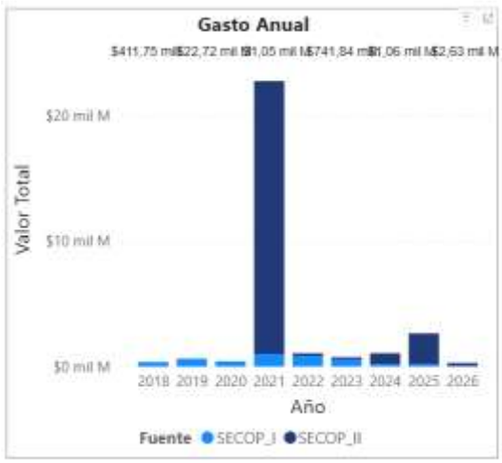
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en

el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

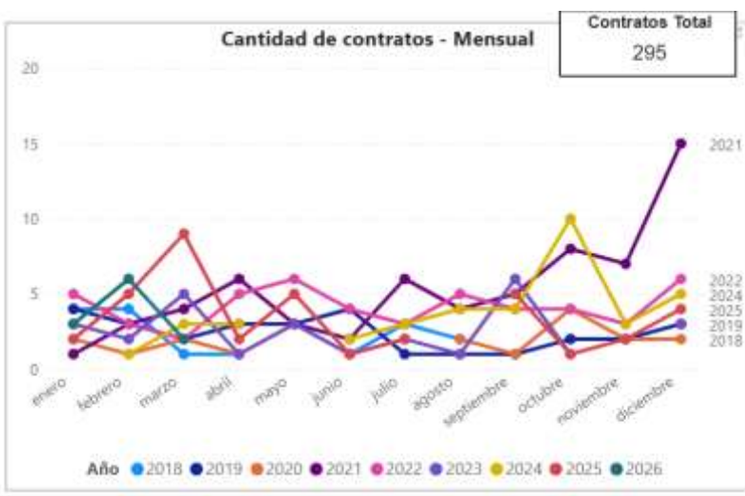
GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



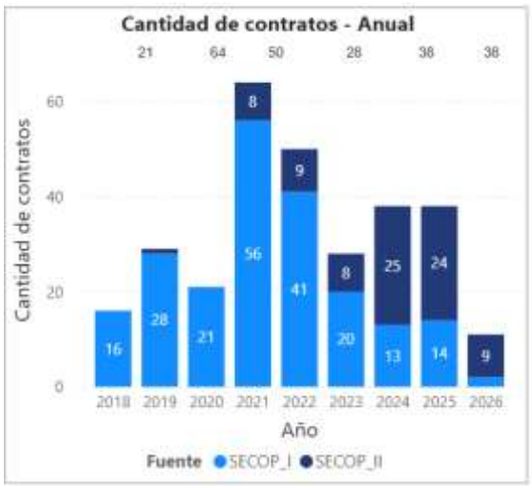
GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



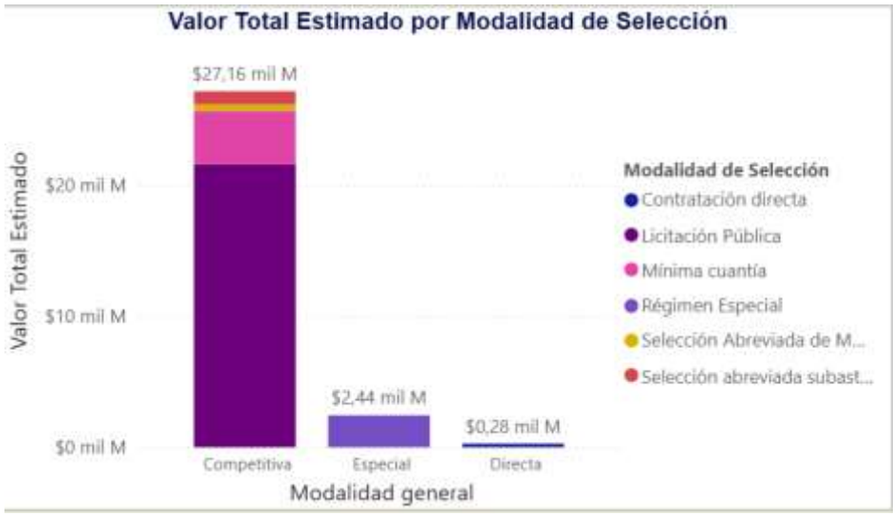
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



NUMERO DE CONTRATOS ESTIMADO POR PROVEEDOR



VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

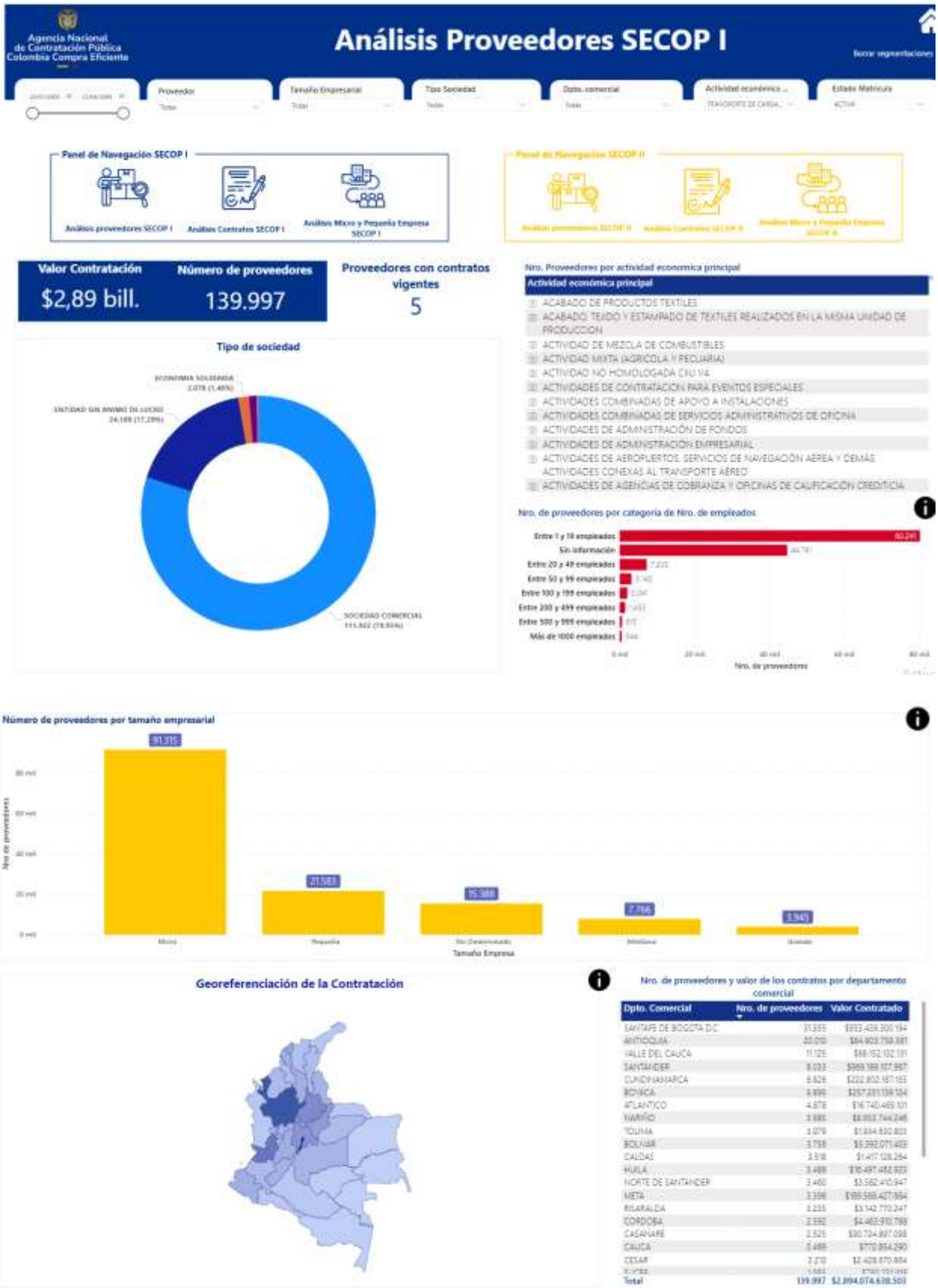


IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800072446	MIXER SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SUCRE
Pymes-Individuales	800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	802006295	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802009482	LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO S A	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802013172	POLO & LEYVA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	804002660	Administramos y Transportamos AT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	804012545	AMEP LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	804014130	TRANSCARNES S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	804015113	COMPACTAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOLIVAR
Pymes-Individuales	806013728	CONSTRUCTORA CRC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOLIVAR
Pymes-Individuales	811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	814003209	INVERSIONES PASTO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	NARINO
Pymes-Individuales	817002585	ZAFRAS SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830028866	REDECARGA EN REORGANIZACIÓN SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830052818	LA LINEA Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830060953	PETROCOMBUSTION SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830084108	ORGANIZACION JAMALU SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830084978	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA & CIA. S. EN C.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	830093569	APRISA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830108548	PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830126129	830126129	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830137513	AEXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830143927	ARKAS ASESORES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	832011375	CATASUT GRUPO EMPRESARIAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	META
Pymes-Individuales	860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890201297	CADI PALENCIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890328847	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	TOLIMA

Pymes-Individuales	900036439	CAMACHO Y SACHEZ CARODEY LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	META
Pymes-Individuales	900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900119450	JEMARVI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900183526	A MANTILLA Y CIA S.C.A	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900203605	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOYACA
Pymes-Individuales	900229746	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900241206	ABAD MEGADEMOLICONES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900269684	SERIEMAX SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900277743	SERVI OIL DTC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900301329	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900310514	TRANSPORTES L.G S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900323257	JAMAQ S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900327307	GRUPO CALDERON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	META
Pymes-Individuales	900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900355170	FORESTALES ISAZA S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900413096	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900421889	INVERSIONES ALIANZA 2G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900427522	TRANSPORTES INTEGRALES Y EFICIENTE DE COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900488804	JAFRACA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	TOLIMA
Pymes-Individuales	900495184	JPINVEST S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900515419	INVERSIONES LADA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900516378	MAQSERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900525171	EXCABAR S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900528073	NEGOCIOS 4R SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900610553	FAN GROUP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900623452	GAN DYNAMIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900647433	Colpemaq SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900648031	LOGISTCARGA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	900651376	Empresa Colombiana de Transporte ECOTRANSPORTE SAS - En Reorganizacion	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900673543	LA 98 SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900686194	CONSTRUCCIONES D&G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900749536	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900772113	SYS COLOMBIANA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900859228	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VALLE
Pymes-Individuales	900862492	AGROCARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SANTANDER
Pymes-Individuales	900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL LOGICEM SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900952526	RTM LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALDAS
Pymes-Individuales	900995003	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901199562	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4923 - Transporte de carga por carretera	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901298098	GRUPO MAIKAI S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.



Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del

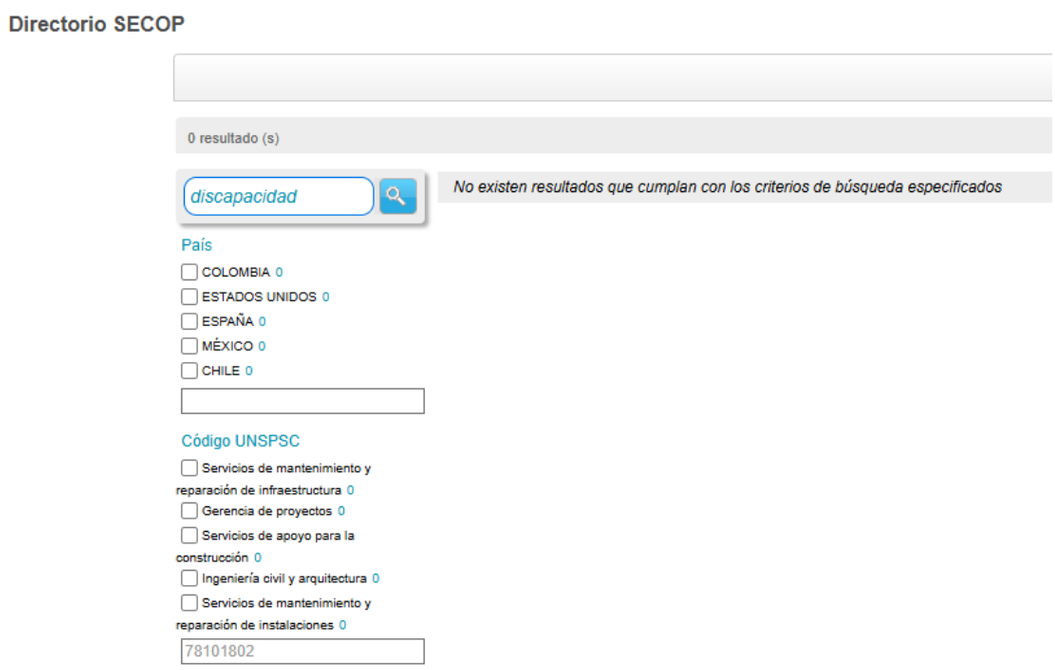
presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

VALOR ESTIMADO POR ENTIDADES SIMILARES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	$419.229.038	13
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$398.658.550	6
CORPOBOYACA	$314.323.820	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$308.438.408	7
MUNICIPIO DE DUITAMA	$261.500.000	5
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	$255.687.000	12
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA	$237.000.000	7
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA	$229.900.136	5
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	$213.821.288	3
CORPOCHIVOR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR	$195.492.474	9
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	$187.005.000	4
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	$177.140.000	6
BOYACÁ INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO INTRASOG	$132.579.050	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA	$124.498.246	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETEITIVA	$100.633.951	1
MUNICIPIO DE COMBITA	$97.500.000	4
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$96.528.684	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	$92.959.000	7
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	$90.000.000	2
MUNICIPIO DE SORA	$89.887.200	4
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	$83.422.612	6
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA	$81.000.000	7
MUNICIPIO DE TUNJA	$72.000.000	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL COCUY	$66.420.000	4
BOYACÁ ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ SAS TUNJA	$65.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUICÁN	$64.380.625	3

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:



Tras una revisión exhaustiva de bases de datos públicas, directorios de Cámaras de Comercio y programas de emprendimiento en Colombia, a continuación, se presenta la información consolidada sobre empresas y emprendimientos liderados por personas con discapacidad en el sector de transporte de carga por carretera:

1. Hallazgos en el RUES y Cámaras de Comercio

A través de la consulta de actividades económicas relacionadas con el código **CIIU 4923 (Transporte de carga por carretera)**, se identifican las siguientes dinámicas:

- **Cámara de la Diversidad:** Esta entidad certifica empresas que cumplen con criterios de diversidad e inclusión. Aunque existen numerosas empresas registradas bajo el código 4923, la mayoría de los emprendimientos de personas con discapacidad en el sector transporte se han concentrado históricamente en el **transporte especial de pasajeros** (movilidad reducida) más que en carga pesada.

  La Cámara de la Diversidad certifica empresas bajo el sello "Certified Diverse Supplier". Sin embargo, en el segmento específico de Transporte de Carga por Carretera (CIIU 4923), la representatividad de empresas propiedad de personas con discapacidad es aún limitada en comparación con otros sectores como tecnología o servicios.

  - **Empresas Certificadas Destacadas:** Las grandes empresas vinculadas a la Cámara (como DHL, Servientrega o Coordinadora) participan más desde la inclusión laboral (contratando conductores o auxiliares con discapacidad) que desde la propiedad.

  - **Empresas de Propietarios con Discapacidad:** Los registros muestran que la mayoría de los emprendimientos de este grupo en el sector transporte se centran en Transporte Especial de Pasajeros (como la empresa Movilízate) o en mensajería de última milla (transporte liviano/urbano).

- **Empresas de Logística con Enfoque de Inclusión:** Organizaciones como Corona, a través de su unidad de Logística & Transporte, han liderado proyectos de vinculación de personas con discapacidad auditiva para roles de auxiliares logísticos y gestión de carga, operando bajo modelos de inclusión productiva en centros logísticos.

2. Emprendimientos y Proyectos Identificados

Aunque la base de datos pública del RUES no etiqueta automáticamente a una empresa como "de personas con discapacidad" (ya que es un dato personal protegido y no un requisito de registro mercantil), se identifican iniciativas clave:

- **Movilízate:** Enfocada en transporte especial, es un referente de emprendimiento en el sector transporte liderado y dirigido a la población con discapacidad, aunque su actividad principal es el traslado de personas y no carga por carretera.

- **Emprendimientos Rurales (Tolima):** Se registran asociaciones de productores con discapacidad (como "Semillas de Inclusión" en Honda) que, aunque su objeto principal es agrícola, gestionan sus propias unidades de logística y transporte para la distribución de sus productos, sin embargo, su actividad económica no tiene relación con el transporte de carga por carretera.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizo una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, Cámara de la Diversidad y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita, sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios deferenciales de accesibilidad o inclusión.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ
PLAZO Y VIGENCIA	DOS (02) DÍAS CALENDARIO (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio).
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE **($15.000.000,00)**
CDP	**202604028** del 24 de abril de 2026
RUBROS	2120202006-03-124304-01 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Fletes y Embalajes - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía
BPIN	N.A
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El municipio pagará el valor del contrato mediante de la siguiente forma: En un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. -** El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

3.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
78	7810	781018	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
2) Realizar el servicio logístico de transporte de carga por carretera a través de los vehículos dispuestos de conformidad con la resolución 4100 de 2024 emanada por el ministerio de Transporte, de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada y dentro del tiempo establecido
3) Prestar los servicios de transporte, cargue y descargue de los elementos transportados de acuerdo al cronograma estipulado por la Secretaria de Obras Públicas y Planeación.
4) Coordinar la entrega de los bienes transportados a la persona encargada por parte de la Alcaldía Municipal, sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.

5) Garantizar que los medios de transporte usados para la ejecución de las actividades cumplan con las normas de tránsito vigentes, que el personal que lo conduzca sea idóneo para la prestación del servicio, con permiso para conducir según el tipo de vehículo y contar con todos los documentos del vehículo al día.
6) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
7) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8) El contratista se obliga y manifiesta que mantendrá indemne al Municipio de Pisba de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
9) Las demás actividades propias e inherentes al cabal desarrollo del objeto de contractual y que le sean coordinadas con el supervisor.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación. (El contratista no será responsable por la mora o el incumplimiento de los plazos de entrega cuando estos se deriven directamente de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del artículo 64 de la Ley 95 de 1890).
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el Municipio de Pisba y los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Servicio de Transporte de carga de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander, hasta el Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1
2	Servicios de Cargue de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander	Gbl	1
3	Servicio de descargue de mercancía en el perímetro urbano del Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1

Nota 1: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

El transporte de carga en Colombia debe cumplir con una serie de **condiciones técnicas** establecidas en la normativa vigente, con el fin de garantizar la seguridad vial, la eficiencia operativa y la protección de la infraestructura. A continuación, se presentan los principales requisitos técnicos que deben cumplir los vehículos de carga y las empresas transportadoras.

1. Especificaciones Técnicas de los Vehículos de Carga

a. Peso y Dimensiones Máximas Permitidas

De acuerdo con la **Resolución 4100 de 2004 y la Resolución 2888 de 2005 del Ministerio de Transporte**, los vehículos de carga deben cumplir con los siguientes límites:

- **Altura máxima**: 4.40 metros.
- **Ancho máximo**: 2.60 metros.
- **Longitud máxima**:
  - Camión rígido: 10.80 metros.
  - Camión con remolque: 18.5 metros.
  - Tractocamión con semirremolque: 18.5 metros.

- **Peso Bruto Vehicular (PBV)**:

  - Vehículos rígidos de dos ejes: 16 toneladas.
  - Vehículos articulados de cinco ejes: 48 toneladas.

El incumplimiento de estas especificaciones puede generar sanciones y restricciones de circulación.

b. Sistema de Frenos y Seguridad

Todos los vehículos de carga deben contar con:

- Sistema de frenos de aire con doble circuito independiente.
- Freno de parqueo que garantice la inmovilización en pendientes.
- Sistema de frenos ABS obligatorio en vehículos nuevos.
- Dispositivos reflectivos y señalización nocturna para mejorar la visibilidad.

c. Estado Técnico-Mecánico

Según la normativa del **Ministerio de Transporte**, los vehículos de carga deben cumplir con:

- Revisión técnico-mecánica obligatoria cada año.
- Cumplimiento de normas de emisiones contaminantes (Euro IV o superior en vehículos nuevos).
- Neumáticos en buen estado, sin desgaste excesivo ni deformaciones.

2. Equipamiento Obligatorio para la Seguridad y Operación

Los vehículos de carga deben contar con:

- Extintores adecuados para la capacidad del vehículo.
- Triángulos de seguridad y equipo de carretera completo.
- Sistema de localización satelital (GPS) en transporte de mercancías peligrosas.
- Tacógrafo digital en vehículos con capacidad superior a 10 toneladas.
- Cámara de reversa y sensores de proximidad en flotas nuevas.

3. Regulaciones sobre la Carga y Estiba

a. Métodos de Aseguramiento de la Carga

- Uso de amarres certificados (cadenas, estibas y tensores).
- Distribución equilibrada de la carga para evitar sobrepeso en un solo eje.
- Cobertura de la carga con lonas o cubiertas para evitar desprendimientos.

b. Transporte de Mercancías Peligrosas

Según el **Decreto 1609 de 2002**:

- Los vehículos deben estar identificados con placas de mercancía peligrosa.
- Se requiere un Plan de Contingencia en caso de derrames o accidentes.
- Los conductores deben estar certificados en manejo de materiales peligrosos.

4. Restricciones y Normas de Circulación

a. Restricciones en Horarios y Vías

- Prohibición de circulación en horas pico en ciudades principales.
- Restricciones en puentes festivos para vehículos de más de 3.4 toneladas.
- Zonas de baja emisión restringen el acceso a camiones con tecnologías obsoletas.

b. Control de Velocidad

- Límite máximo en carreteras nacionales: 80 km/h.
- Límite en zonas urbanas: 50 km/h.
- Implementación de radares y cámaras de control en corredores logísticos.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

6. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN (Ley 2069 de 2020, Decretos 1860 de 2021 y 0287 de 2026)

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)	**NO APLICA**	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	**SÍ APLICA**	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	**NO APLICA** (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de

	abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- El objeto contractual comprende una operación integral que inicia con el cargue en Cúcuta, el transporte por carretera y finaliza con el descargue en Pisba. Segmentar estas actividades en diferentes contratistas generaría un riesgo de ruptura en la cadena de custodia de las mercancías, dificultando la determinación de responsabilidades en caso de averías, pérdidas o retrasos.
- Al tratarse de un evento único de ejecución instantánea (un solo trayecto), la división en lotes resultaría en un incremento injustificado de los costos administrativos y operativos para la Entidad. La gestión de un solo contrato garantiza una unidad de mando, un único interlocutor para la trazabilidad del vehículo y la optimización de los tiempos de entrega.
- La prestación del servicio requiere que el mismo equipo técnico y motriz que recibe la carga en origen sea el que la entregue en destino para asegurar la estabilidad y seguridad de los bienes transportados. Por lo tanto, la división del objeto desnaturalizaría la eficiencia logística requerida para el cumplimiento del fin estatal.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de conveniencia para la incorporación de condiciones especiales de ejecución. Al respecto, se determina la no inclusión de dichas obligaciones bajo las siguientes consideraciones:

- **Inviabilidad de la Subcontratación Inclusiva:** El objeto del proceso consiste en la prestación de un servicio integral que comprende el cargue en la Seccional de Impuestos y Aduanas de Cúcuta, el transporte de mercancías y el descargue en el casco urbano de Pisba, Boyacá. Al ser un **evento de ejecución única e instantánea**, la logística requiere que el contratista mantenga el control total de la cadena de custodia y la seguridad de los bienes desde el origen hasta el destino final. La naturaleza de esta operación no permite fragmentar el servicio ni delegar fases críticas a terceros mediante subcontratación inclusiva, ya que esto comprometería la responsabilidad contractual sobre la mercancía y la eficiencia en los tiempos de tránsito. El servicio será prestado directamente por el adjudicatario con sus propios recursos técnicos y operativos.

- **Improcedencia de la Integración de Equipo de Trabajo:** De acuerdo con el estudio del sector, las actividades de cargue, transporte por carretera y descargue requieren personal con formación técnica en seguridad industrial, manipulación de carga y conducción de vehículos pesados, además de contar con afiliaciones vigentes al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) específicas para estas tareas de alto riesgo. Dada la **corta duración del contrato** (un solo despacho) y la ubicación geográfica de los puntos de operación (Norte de Santander y Boyacá), exigir la vinculación de personal con discapacidad o condiciones de vulnerabilidad específicas representaría una carga operativa desproporcionada que podría afectar la seguridad de la maniobra y la autonomía del contratista en la disposición de sus cuadrillas especializadas de confianza.

Por lo anterior, al no ajustarse a las realidades logísticas de la ruta Cúcuta - Pisba ni a la naturaleza técnica de la manipulación de carga de la Entidad, la Entidad se abstiene de incluir estas obligaciones en los Documentos del Proceso.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.

Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá acreditar tener registrada en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (según corresponda), actividad comercial para el Transporte de carga por carretera según la clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

7.2 EXPERIENCIA GENERAL: El factor habilitante de experiencia general se calificará admisible mediante la acreditación de dos (02) contratos suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto esté relacionado con el con el cargue, transporte y descargue de materiales o insumos, y que la cuantía individual o sumada de los contratos del oferente sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Dicha acreditación se realizará por medio de copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de liquidación.

Los documentos aportadores para acreditar la experiencia tanto general como especifica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

Nota 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

Nota 2: En caso de que la experiencia reportada provenga de contrato suscrito bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial; la experiencia podrá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal o únicamente por uno de los miembros de este.

Nota 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este.
b. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
c. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

7.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

PERFIL	EXPERIENCIA
UN (01) PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD TRABAJO	Perfil: Títulos profesional en ingeniería industrial con posgrado en el área de seguridad Y salud en el trabajo. Deberá contar con certificado como: • AUDITOR INTERNO INTEGRAL BAJO LAS NORMAS ISO 9001;2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. • Posgrado en seguridad y salud en el trabajo así mismo contar con la licencia de servicios de salud ocupacional "seguridad y salud en trabajo" vigente. Su permanencia o dedicación deberá ser del cien por ciento (100%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. Experiencia General: Con mínimo siete (07) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y Experiencia Especifica mínima de tres (3) años contada a partir de la fecha de expedición del respectivo diploma de posgrado. Experiencia Específica: Acreditar experiencia mínima en tres (03) contratos o certificaciones como Profesional en seguridad y salud en el trabajo, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del contrato por la entidad contratante.
UN (01) CONDUCTOR	El conductor deberá contar con Licencia de Conducción con mínima categoría C2. Su permanencia o dedicación deberá ser del cien por ciento (100%), para lo cual deberá anexar carta de compromiso. Experiencia General: Acreditar experiencia mínima en dos (02) contratos como Conductor de Vehículo Automotor de Carga, acreditadas mediante contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones del contrato

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para la **"PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL TRASLADO, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, GARANTIZANDO SU CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PISBA, BOYACÁ."** acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer de donde se determinó que el presupuesto para garantizar la ejecución del objeto contractual es por valor de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios y totales máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Pisba para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	ANALYTICAL SAS	901.375.775-7	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	JUAN PABLO SOTELO PEDRAZA	80.737.556	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT. 1	COT. 2	VR. UNITARIO - MENOR VALOR	VR. TOTAL
1	Servicio de Transporte de carga de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander, hasta el Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$12,500,000.00	$12,000,000.00	$12,000,000.00	$12,000,000.00
2	Servicios de Cargue de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander	Gbl	1	$1,750,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00
3	Servicio de descargue de mercancía en el perímetro urbano del Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$1,750,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00
						VALOR TOTAL	**$15,000,000.00**

CONCLUSIÓN

Analizadas las cotizaciones respecto al cumplimiento de las condiciones solicitadas de cantidad, características técnicas, calidad y precio, se determina que los menores valores unitarios y totales cotizados conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección, así:

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Servicio de Transporte de carga de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander, hasta el Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$12,000,000.00	$12,000,000.00
2	Servicios de Cargue de Mercancías ubicadas en el recinto de almacenamiento Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cucuta, Norte de Santander	Gbl	1	$1,500,000.00	$1,500,000.00
3	Servicio de descargue de mercancía en el perímetro urbano del Municipio de Pisba, Boyacá.	Gbl	1	$1,500,000.00	$1,500,000.00
VALOR TOTAL					**$15,000,000.00**

El presupuesto total del proceso de selección será de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00).**

NOTA 1: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

NOTA 2: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de manutención, alojamiento, transporte, ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 3: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0% Antes de IVA
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0% Antes de IVA
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	2,5% Antes de IVA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0% Antes de IVA
RETEICA	1,0% Antes de IVA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **DOS (02) DÍAS CALENDARIO (Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **202604028** de fecha 24 de abril de 2026 Rubros: 2120202006-03-124304-01 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Fletes y Embalajes - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS ANTRÓPICOS

A continuación, presento la matriz de riesgos bajo la metodología de Colombia Compra Eficiente y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

1. Riesgo Operacional: Accidentes de Tránsito o Fallas Mecánicas

- **Descripción:** Posibilidad de que el vehículo sufra percances en la vía (volcamientos, colisiones) o fallas técnicas debido a la topografía de la ruta.
- **Impacto:** Retraso en la entrega y posibles daños a la mercancía de la Entidad.
- **Mitigación:**
  - ✓ Exigir al contratista que el vehículo cuente con revisión tecnicomecánica vigente.
  - ✓ Verificar que el conductor tenga licencia de conducción vigente y descanse antes del trayecto.

2. Riesgo de Seguridad: Daño, Pérdida o Hurto de Mercancía

- **Descripción:** Riesgo de que los bienes transportados sufran daños durante el cargue/descargue o sean objeto de hurto o pérdida durante el tránsito.

- **Impacto:** Afectación al patrimonio de la Entidad.

- **Mitigación:**

  ✓ Exigir una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**
  ✓ Realizar un inventario detallado y acta de cargue debidamente firmada.

3. Riesgo de Incumplimiento Normativo y Tránsito

- **Descripción:** Imposición de multas o inmovilización del vehículo por falta de documentos (SOAT, Manifiesto de Carga, Tarjeta de Registro Nacional de Transporte de Carga).

- **Impacto:** Paralización del servicio y sanciones administrativas.

- **Mitigación:**

  ✓ Verificación previa de documentos en la plataforma RUNT.
  ✓ Exigir el cumplimiento estricto de los pesos y dimensiones autorizados para la vía.

4. Riesgo de Fuerza Mayor: Factores Climáticos o Bloqueos en la Vía

- **Descripción:** Cierre de vías por derrumbes (comunes en la zona de Norte de Santander y Boyacá) o alteraciones del orden público.

- **Impacto:** Incumplimiento del cronograma de entrega.

- **Mitigación:**

  ✓ Establecer en el contrato que estos eventos exoneran de responsabilidad por mora, siempre que sean debidamente probados.

MATRIZ EN DOCUMENTO ANEXO.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE PISBA cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

c) Calidad del Servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

d) Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado para contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV y vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Obras Públicas y Planeación del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **LEONEL IGNACIO AGUILAR OCHOA** SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÓN	FIRMA: **(ORIGINAL FIRMADO)**

RESPONSABLES	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre completo	Leonel Ignacio Aguilar Ochoa	Leonel Ignacio Aguilar Ochoa	Leonel Ignacio Aguilar Ochoa
Cargo	Secretario de Obras Públicas y Planeación	Secretario de Obras Públicas y Planeación	Secretario de Obras Públicas y Planeación